

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 15 de diciembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00357-00

Auto No. 2320

En escritos allegados electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora se aportan la constancia de notificación de los demandados, los cuales se ordena agregar al expediente sin ser tenidos en cuenta ya que el presente asunto ya cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 17 de noviembre de 2020. Igualmente, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por dicho profesional del derecho no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, el Juzgado le implarte aprobación en la suma de \$22.088.648 de conformidad con el numeral 3º del Art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 164 de 16 de diciembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 15 de diciembre de 2020.

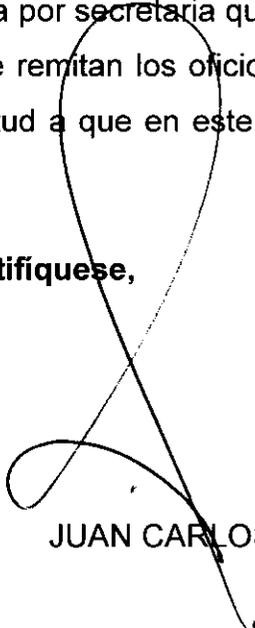
Ejecutivo

Radicación No. 2019-00357-00

Auto No. 2321

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora solicito la remisión de los oficios que decretaron las medidas cautelares de manera directa a las entidades a las cuales fueron ordenadas allegando para ello los respectivos correos electrónicos o en su defecto que se envíen mediante firma electrónica para ser diligenciados. En virtud de lo anterior se ordena por secretaria que se de aplicación al Art. 11 del _Decreto 806 de 2020 y se remitan los oficios a las direcciones de correo electrónico aportadas, en virtud a que en este juzgado no se ha implementado la firma electrónica aún.

Notifíquese,

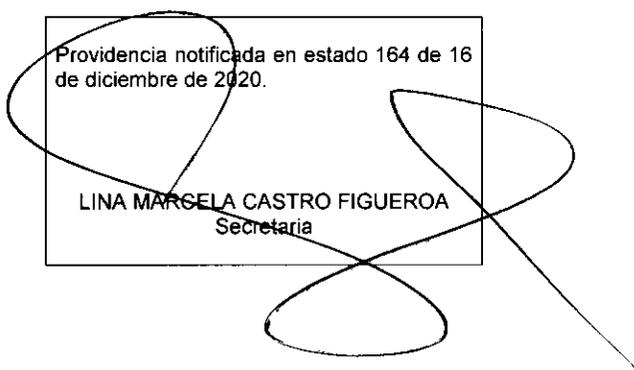


JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 164 de 16
de diciembre de 2020.



LINA MARGELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria